

mas moderna data, aunque parezca más antiguo, porque tambien se anticipan como se retardan las canas: que se imprima y él hablará: ¿por qué no se ha hecho? No hay ya necesidad de congeturas ni sospechas, pues que yo he de decir á punto fijo el autor y la época del manuscrito. (Oígalo bien el contrincante). Boturini tambien se quejó de que el Padre Florencia no lo hubiese impreso, como había prometido: yo pienso que no lo hizo porque vería que era el mismo que había impreso el Licenciado Lazo." (Pág. 84 de la edicion de 1875). Esto se llama tener lúcidos intervalos, para decir la verdad.

El mismo contrincante, dando por existente la Relacion de Valeriano, segun veremos adelante al tratar del número XIV del anónimo, dá una prueba la más concluyente de la mala fé con que procede en el texto que refutamos; asegurando que el autor de dicha Relacion no fué el expresado Valeriano, ni fué tampoco publicada. Véase lo dicho en el número CXXVI.

CXXXVIII.

TEXTO.

"Francisci Placido canticum (núm. 5) eodem in casu strictè invenitur: typis quoque dandum Pater Florencia spondit, et iterum in atramentario sibi dereliquit „etenim ejus liber nimis pergrandis ortus fuit." Nonne aliquid multa ex palea in eo continente reficere et magni momenti documentibus locum relinquere potuit? et si ille qui ea possidebat editare noluit, cur nunc lamentari si quod per secundae manus notitias ad nos perventas, aut per dicti Patris Florencia excerpta parum segura non credamus? Canticum, Patri Florencia Carolus

de Sigüenza dedit, inter Di. Chimalpain scripta inventum fuit. Talis nominis auctor qui non extitisse asserat, adest, tantum etiamsi non ego dicere audeam, ea sola ratione quod die in qua é Ri Di Zumarraga domibus ad Guadalupanam aediculam sacra imago lata fuit concertum est, ad hymni authenticitatem negandum sufficit quoniam similis canendi occasio non extitit." (Pág. 33).

El cántico de Francisco Plácido (núm. 5) se halla estrictamente en el mismo caso: ofreció el Padre Florencia darlo tambien á la imprenta, y de nuevo lo dejó en el tintero „porque su libro salió demasiado voluminoso." Acaso no pudo rechazar algo de la mucha paja que contiene y dejar lugar á documentos de grande interés? y si el que los poseía no quiso darlos á luz ¿por qué quejarse ahora de que no creamos las noticias que han llegado á nosotros por segundas manos, ó por los extractos poco seguros de dicho Padre? El cántico que dió Carlos de Sigüenza al Padre Florencia fué hallado entre los escritos de Chimalpain. No falta quien niegue haber existido autor de tal nombre; pero, aunque no me atreveré á decir tanto, si digo que: para negar la autenticidad del himno basta atender á que la circunstancia, en que se supone cantado, no existió jamás; esa circunstancia ú ocasion fué, cuando el Rmo. Sr. Zumárraga trasladó la Sagrada imágen de su casa á la ermita de Guadalupe.

CONTESTACION.

Ampliando las razones ya indicadas en el número CXXXVI, en virtud de las cuales no dió á luz el P. Florencia los documentos que le proporcionó Sigüenza y Góngora, es de suma importancia tener en consideracion la gratitud que obligó al expresado Padre á no manifestar la verdadera causa por la cual no daba á la prensa los documentos que le prestó Si-

güenza. Buscando así el por qué de tal procedimiento, se verá cuan injusto es censurarlo tan acremente.

Por supuesto que absolutamente nada importa que éste ó los de su escuela crean ó no crean en que existió el cántico de D. Francisco Plácido; pues no porque ellos no creen, ha de dejar de ser cierto que este piadoso indígena cantó á la Santísima Virgen del Tepeyac en el día de su solemne traslación. A un buen crítico le basta saber que dos ó más testigos contestes hacen prueba plena en cualquier tribunal, para quedar convencido, no solo de que hubo un D. Francisco Plácido de Azcaputzalco; sino también de que el himno guadalupano de éste se halló entre los papeles de Chimalpain.

En verdad: no habiendo objetado nada D. Carlos Sigüenza y Góngora, censor de la „Estrella del Norte,” contra la autenticidad del cántico de Plácido, como lo hubiera hecho si se hubiera hallado en el caso de la Relación de D. Antonio Valeriano, es claro que existió aquel documento, tal como lo refiere el P. Florencia. Testigos de toda excepción son así este Padre como Sigüenza; y siendo dos, queda suficientemente comprobado el punto con su testimonio.

Además de D. Carlos, fué censor de la obra de Florencia el Dr. D. Antonio de Gama, muy versado también en antigüedades y en la historia de la Maravillosa Aparición; y en su censura se expresa así: „No es otra cosa la tradición, que una doctrina, que pertenece á la Fe, ó á las costumbres, recibida de los mayores, no por escrito, sino de palabra; y esta es la que comprueba tan eficazmente esta Historia, no con novedades aparentes, ni con sutiles discursos; sino doctrinas verdaderas, INSTRUMENTOS Y FUNDA-

MENTOS MUY SOLIDOS, derivados de la antigüedad venerable.” ¿Podría expresarse con tanta seguridad este censor si no hubieran existido los *instrumentos y fundamentos muy sólidos* á que se refiere, y entre ellos el cántico de D. Francisco Plácido? Tenemos por tanto otro testigo muy competente.

Agréguese á lo expuesto que en la licencia expedida por el M. R. P. Luis del Canto, Provincial de la Compañía, para la impresión del libro del P. Florencia, dice que la dá, „por haverlo visto, y reconocido PERSONAS DOCTAS DE NUESTRA MISMA COMPAÑÍA, á quien la cometimos y NO HAVER HALLADO cosa digna de censura;” y se verá con cuanta seguridad citaron siempre los escritores guadalupanos el cántico de D. Francisco Plácido, como uno de los mejores comprobantes de la Maravillosa Aparición. Cuando hay cinco autoridades, Sigüenza, el P. Florencia, Gama, y dos Padres de la Compañía por lo menos, que examinaron la „Estrella del Norte;” solo cerrando los ojos á la luz meridiana, puede ponerse en duda aquello de que unánimemente dan testimonio las cinco autoridades referidas.

La razón que le parece incontestable al contrincante para negar la autenticidad del himno, diciendo: que no existió la ocasión de cantarlo, queda refutada en el número XIV, en que tratamos de la traslación de la bendita Imágen de la catedral de México á la primera ermitilla del Tepeyac.

CXXXIX.

TEXTO.

„Nunc verò de chartâ figuris descriptâ agamus (núm. 6).
Apud anni 1666 investigationes, quedam Joanna á Concep-